

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 2.303/2024

Título: Extracto de la Resolución de Alcaldía de Lucena (Córdoba), de fecha siete de junio de 2024, por la que se convocan subvenciones para libros y/o material escolar, ejercicio 2024.

BDNS (Identif.) 766806

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766806>)

**Primero. Convocatoria**

Se convocan para el ejercicio 2024 subvenciones para la adquisición de libros y/o material escolar.

**Segundo. Objeto, Condiciones y finalidad de la subvención**

Por medio de la presente se realiza convocatoria de concesión de subvenciones para sufragar mediante una ayuda directa a la familia y un importe fijo asignado según la etapa educativa, el coste de los libros y material escolar, no cubiertos por el cheque-libro del Programa de Gratuidad de Libros de la Junta de Andalucía, para las enseñanzas de Educación Infantil (2º ciclo) y obligatorias (Primaria, Secundaria y Formación Básica Obligatoria), y Formación Profesional Básica del alumnado empadronado en Lucena y sus pedanías de Jauja y las Navas del Selpillar. Dichas ayudas están referidas al Curso Escolar 2024/2025.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los padres,

o el representante o representantes legales de los niños y niñas de Lucena y sus pedanías de Jauja y las Navas del Selpillar que cumplan los requisitos económicos especificados en la base 3ª y que estén escolarizados en las enseñanzas de Infantil (2º ciclo), así como aquellos que niños y niñas que hayan nacido entre los años 2009 a 2018, y que por sus edades deben estar cursando: Primaria, Secundaria (ESO), Formación Profesional Básica (FPB) y Formación Básica Obligatoria (FBO).

**Tercero. Bases Reguladoras**

Ordenanza General reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, numero 78, de fecha 23 de abril de 2024).

**Cuarto. Cuantía**

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación máxima de las ayudas a conceder asciende a 42.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 381.2311.48012 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2024.

La cuantía individualizada de cada ayuda se determinará de acuerdo con lo previsto en el apartado 7 de la Convocatoria.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes abarcará 15 días hábiles a partir de la publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo utilizar para ello el modelo de solicitud, que estará disponible en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Lucena, al que habrá que adjuntarse el resto de documentación indicada en el apartado 6º de la convocatoria».

Lucena (Córdoba), 7 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.